



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-117808113- -APN-DGDYD#JGM

VISTO, el EX-2025-117808113- -APN-DGDYD#JGM, los Decretos N° 267 del 29 de diciembre de 2015, N° 89 del 26 de enero de 2024, N°675 del 29 de julio de 2024, N° 448 del 3 de julio de 2025 y N° 938 del 31 de diciembre de 2025, la Resolución de la ex COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 700 de fecha 26 de agosto de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través del Decreto N° 89/24 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, prorrogándose la misma a través de los Decretos N° 675/24, N° 448/25 y N° 938/25, y se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que por la Resolución N° 700 de fecha 26 de agosto de 1996 de la ex COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, organismo descentralizado de la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, se creó el Registro de Laboratorios Acreditados, quienes tienen a su cargo las mediciones y ensayos para la homologación de equipos de telecomunicaciones.

Que la firma INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A. (C.U.I.T. N° 30-70713289-9) ha solicitado la inscripción en el Registro de Laboratorios Acreditados.

Que, en la mencionada solicitud, el laboratorio ha manifestado la intención de realizar mediciones según las

Normas Técnicas ENACOM-Q2-63.02 y ENACOM-Q2-63.03.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, a través del ÁREA CERTIFICACIONES Y LABORATORIOS DE ENSAYOS DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES de la SUBDIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN, ha verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la reglamentación vigente para la inscripción.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 267/15; N° 89/24, N° 675/24, N° 448/25 y N° 938/25, y la Resolución de la ex COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES N° 700 de fecha 26 de agosto de 1996.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase la inscripción en el Registro de Laboratorios Acreditados al INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A. (C.U.I.T. N° 30-70713289-9), para efectuar mediciones para la homologación de equipos.

ARTÍCULO 2º.- El laboratorio se encuentra habilitado para realizar los ensayos correspondientes a la normativa indicada en el ANEXO inscripto en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2026-02729572-APN-SN, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la inscripción a que se refiere el ARTÍCULO 1º tiene una validez de CINCO (5) años, cumplidos los cuales caducará sin más de no mediar solicitud de renovación interpuesta con una antelación de NOVENTA (90) días corridos previos a la fecha de vencimiento, quedando a criterio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES decidir sobre la conveniencia de proceder a una nueva evaluación, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución N° 700 de fecha 26 de agosto de 1996 dictada por la ex COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a las áreas pertinentes, notifíquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-117808113- -APN-DG DYD#JGM - Inscripción IADEV S.A. - ANEXO

ENSAYOS PARA LOS QUE SE ENCUENTRA HABILITADO EL LABORATORIO

“INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A.”

- Norma Técnica ENACOM-Q2-63.02 "Equipos Integrantes de Sistemas de Modulación Digital de Banda Ancha"
- Norma Técnica ENACOM-Q2-63.03 “Equipos Integrantes de Sistemas de Salto de Frecuencia”

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.08 15:43:37 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2026.01.08 15:43:38 -03:00